(JULIO 2022)
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

TIPO INFORME: PARCIAL
INFORME DE SUPERVISIÓN No: 01 **DE FECHA:** 01 DE AGOSTO DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA No:	150-GINRED3-2022
OBJETO:	Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área mar de enfilación y muz-x6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del río magdalena), entre otros sectores del río magdalena.
CONTRATISTA:	AQUAMAR S.A.
NIT/C.C:	800.162.492-7
VALOR DEL CONTRATO:	$ 53.750.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos.
FECHA DEL CONTRATO:	01 de julio del 2022
SUPERVISOR:	S2MMH Adrian Armando Tous Pérez
DEPENDENCIA:	SEMAB

Dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Resolución 6302 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"; Directiva 15 de 2015 por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa, y la Resolución No. 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución No. 1417 de 2018; en el presente informe se deja constancia que los bienes/servicios/obras/actividades desarrolladas, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, que se desagregan a continuación acuerdo a las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área mar de enfilación y muz-x6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del río magdalena), entre otros sectores del río magdalena.

1.1 MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRÓRROGAS

Relacione si existen modificatorios y/o adicionales al contrato, incluyendo una relación así:

TIPO	FECHA	OBJETO
(adición, reducción, prórroga, suspensión, entre otros)		

1.2 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (EN PESOS O DIVISAS)	VALOR TOTAL (EN PESOS O DIVISAS)
1	Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área mar de enfilación y muz-x6 (kilómetro -2 hasta kilómetro 27 desembocadura del río magdalena), entre otros sectores del río magdalena.	1	$ 53.750.000	$ 53.750.000
VALOR TOTAL				$ 53.750.000

(Si hay adiciones detallar separadamente elementos a adquirir en el contrato principal y cada uno de sus valores adicionales).

1.3 RELACIÓN DE OBLIGACIONES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Diligenciar en caso de que aplique)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas como específicas en el contrato)	**ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	**PRODUCTOS** (Con respecto a la actividad desarrollada)
• El contratista debe garantizar la disponibilidad de una embarcación que cumpla con las características técnicas requeridas a todo costo. • Cumplir con el anexo técnico del contrato en las condiciones pactadas. • El contratista debe tener la disponibilidad de la embarcación, según día y horario acordado con 24 horas de antelación y puntualidad.		

• El contratista debe proporcionar la correspondiente tripulación idónea y certificada mínima para la operación de la motonave. No existirá ningún vínculo laboral entre la tripulación y la DIMAR y todos los costos asociados a este concepto serán asumidos por el contratista. • La embarcación y la tripulación estarán a disposición de la Dimar durante el tiempo necesario para los levantamientos batimétricos. • El contratista debe proveer de los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio tales como combustibles, repuestos y mantenimientos pertinentes para el funcionamiento de la embarcación. • La embarcación debe contar con los elementos mínimos de seguridad, para llevar a cabo su navegación. • La embarcación deberá cumplir con los permisos, la normatividad nacional e internacional vigente en Colombia, certificada por la autoridad marítima. • El contratista deberá suministrar adaptaciones correspondientes y requeridas por la oficina de hidrografía de barranquilla, para llevar a cabo la prestación del servicio, tales como una base para la instalación de 01 transducer mono haz de baja		

frecuencia perteneciente a la Oficina Hidrográfica de Barranquilla, transducer que será instalado a un costado de la embarcación, además contar con un monitor y/o pantalla repetidora de video, en el cual se pueda proyectar el trazado de líneas que se deberán seguir el piloto durante los levantamientos batimétricos. • La embarcación deberá estar en capacidad de embarcar a por lo menos 04 tripulantes, con sus respectivos equipos para la realización de las batimetrías como son: 01 ecosonda, 01 transducer de baja frecuencia, 01 GPS Diferencial, 01 computador portátil y 01 perfilador de velocidad del sonido		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2. RESUMEN DE PÓLIZAS:

Garantía Única de Cumplimiento No. 3372424-6
Compañía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de Aprobación: 30/06/2022

AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	20%	01/07/2022	03/07/2023	$ 10.750.000
Calidad del Servicio	20%	01/07/2022	03/07/2023	$ 10.750.000

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 0843931-1
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha de Aprobación: 30/06/2022

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/07/2022	31/12/2022	$ 200.000.000

Se deben verificar los amparos que apliquen en cada contrato. Cuando existan adiciones, prórrogas o modificatorios deberán ajustarse las vigencias y/o valor asegurado según el caso.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será por monto agotable de acuerdo con el valor unitario por hora o fracción ofertado y los servicios prestados, hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 53.750.000,00)** moneda legal, incluidos los gravámenes aplicables, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.

3.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR:

TIPO DE CONTRATO	VALOR (EN PESOS O DIVISAS)	GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (EN PESOS O DIVISAS)	VALOR TOTAL (EN PESOS O DIVISAS)
Prestación de servicios	53.750.000	0	53.750.000

3.2 RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR $
CONTRATO PRINCIPAL	2022	19922	02/06/2022	37322	29/06/2022	$53.750.000
CONTRATO ADICIONAL						
REDUCCIONES						
VALOR TOTAL (EN PESOS O DIVISAS)						

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin observaciones.

3.3. PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN (CERTIFICADO DE EGRESO, MES)	FECHA	VALOR

4. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PPTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBS
				No y FECHA	VALOR	No y FECHA	VALOR	No y FECHA	VALOR	

5. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO:

(Diligenciar para contratos de obra. En éste cuadro deberá cuantificar el porcentaje de ejecución del contrato o acuerdo, relacionando las actividades principales, la fecha de inicio, la fecha de terminación, y el porcentaje de ejecución, así:)

No	ACTIVIDAD PRINCIPAL	INICIO	TERMINO	% AVANCE
			PROMEDIO PONDERADO	

Para otros tipos de contratos:

FECHA	No. FACTURA	No. ACTA DE RECEPCIÓN	VALOR	% DE EJECUCIÓN
Porcentaje total de ejecución				

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista (AQUAMAR S.A) frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que cumple con las obligaciones pactadas .

Tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 31 de julio 2022, suscrito por la señorita VIVIANA MARGARITA HERNANDEZ ACOSTA, en calidad de REVISOR FISCAL en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos de julio de 2022 Esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos que hace parte integral de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra bajo supervisión, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA:

Durante el presente periodo se utilizaron 07 horas de servicio de embarcación el día 01 de julio de 2022, quedando pendiente la facturación por parte del contratista.

9. **ANEXOS AL INFORME:** El Supervisor tiene la obligación legal de remitir al Área de Seguimiento de Contratos de la Unidad Ejecutora, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. (Ministerio de Defensa - Resol. 6302 de 2014).

   - Se anexa certificación parafiscal.

Atentamente,

SUBOFICIAL SEGUNDO ADRIAN ARMANDO TOUS PEREZ
HIDRÓGRAFO – OFICINA HIDROGRÁFICA DE BARRANQUILLA
SEÑALIZACIÓN DEL RIO MAGADALENA "SEMAB"
CC: 1102369882 – Piedecuesta
atous@dimar.mil.co **- CEL:** 3504738832

CERTIFICO QUE

Bajo la gravedad de juramento la Empresa AQUAMAR S.A. con Nit No.800.162.492-7 de la ciudad de Barranquilla, se encuentra a paz y salvo, según el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en el pago de las obligaciones parafiscales contraídas con la Caja de Compensación Familiar (Comfamiliar); con los aportes de Seguridad Social con las Entidades Prestadoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Administradoras de Riesgos Laborales. Pagos que se han realizado de acuerdo al vencimiento de cada una de ellas durante los últimos seis meses, hasta el mes de Junio de 2022 (Caja de Compensación Familiar Comfamiliar, Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales) y hasta el mes de Julio de 2022 Entidades Prestadoras de Salud. La Sociedad se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales a favor del SENA- ICBF y a las cotizaciones al régimen contributivo de salud según el art 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en el que se adiciona el art. 114-1 del Estatuto Tributario "Exoneración de Aportes".

Así mismo, la empresa cumple con el 100% con el pago de Salarios, Primas y Vacaciones, con la entrega de Dotaciones (Uniformes) y Elementos de Protección Personal.

El presente certificado se firma en Barranquilla a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del Dos Mil Veintidós 2022

Viviana Margarita Hernández Acosta
Revisor Fiscal
T.P.155402-T